

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**Buenos Aires, 05 de Diciembre de 1995.  
Anexo I, Resolución Nro. 48/95 C.F.C. y E.**

**CRITERIOS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL  
SISTEMA FEDERAL DE INFORMACION EDUCATIVA**

**PRIMERA ETAPA**

**RELEVAMIENTO AÑO 1996**

El proceso de reconstrucción del Sistema de Información Educativa requiere de decisiones comunes entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

En lo inmediato, el objetivo es lograr mantener actualizada la base de información establecida a partir del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Para ello, es necesario acordar la realización de un relevamiento anual común que cubra todos los establecimientos educativos del país. Se fija el 30 de abril como fecha de relevamiento anual único, el que deberá ser procesado para producir los primeros resultados nacionales el 30 de junio.

El Ministerio de Cultura y Educación

- Propondrá normas técnicas sobre la base de consensos generales con todos los participantes de la Red Federal de Información Educativa.
- Proveerá instrumentos de capacitación (planillas); el diseño conceptual de los instrumentos y el abastecimiento de planillas a las jurisdicciones (disponer que las planillas estén en las unidades de estadísticas educativas a mediados de febrero, para el relevamiento nacional).
- Diseñará un programa de carga con un conjunto de productos prefijados (consolidados de datos de Departamento).
- Proveerá las computadoras necesarias a los soft, según el plan previsto para adecuar su cantidad y calidad a la carga de trabajo de las unidades de estadísticas educativa.
- Apoyará las tareas necesarias para fortalecer o poner en funcionamiento, según el caso, los circuitos de relevamiento, supervisión y procesamiento de información.
- Capacitará y brindará asistencia técnica para solucionar

eventuales problemas organizativos, informáticos y de producción de información, para este relevamiento.

- Difundirá la información consolidada según los contenidos y definiciones acordadas.
- Adoptarán las medidas necesarias para proporcionar la información relevada antes del 30 de junio.
- Establecerán normas que garanticen que los establecimientos completen las planillas de capacitación al día 30 de abril enviandolas directamente a la unidad de estadística educativa a la brevedad.
- Garantizarán una efectiva comunicación entre los establecimientos y las unidades de estadística educativa, en lo relativo al envío y recepción de las planillas utilizando los recursos del sector.
- Acordarán mecanismos específicos en las áreas que supervisan el sector privado para obtener información de dicho sector.

#### **ANEXO**

#### **IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA**

La implementación del sistema propuesto se llevará a cabo a lo largo de un proceso que consta de dos grandes etapas. La primera corresponde al año 1996. La segunda etapa se desarrollará entre 1997 y el 2000.

#### **PRIMERA ETAPA**

Información a relevar: Módulo Básico de estadística educativa.

En 1994 se realizó el Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos con el objeto de poder operar los cambios necesarios que tomen viable la adopción de la nueva estructura académica del sistema educativo. Los datos recabados en este censo constituyen un insumo fundamental para la construcción del sistema de información que requiere la gestión de la política educativa. Asimismo, se constituye en una línea de base para homogeneizar la información y evaluar la consistencia del sistema a nivel nacional. Se ha procesado toda la información relevada y como producto, a principios del próximo año, cada jurisdicción contará con la base de datos de sus establecimientos.

En 1996 se relevará la información que a continuación se detalla concentrandola en una sola onda al día 30 de abril

Matrícula:

- \* Cantidad de alumnos por grado
- \* Cantidad de repitentes por grado
- \* Cantidad de alumnos en situación de extraedad

\* Cantidad de alumnos extranjeros (para cada país del Mercosur y otros)

\* Cantidad de secciones por grado

\* Cantidad de alumnos que promovieron el año anterior por grado

Planta orgánica funcional:

\* Cantidad de cargos por función

\* Cantidad de cargos cubiertos por función

Además para el nivel medio y Superior no Universitario:

\* Cantidad de horas cátedra asignadas a la unidad educativa

\* Cantidad de horas cátedra cubiertas

\* Cantidad de docentes por horas cátedra cubiertas

Implementación de la nueva estructura académica:

\* Cantidad de alumnos incorporados a la nueva estructura educativa

\* Cantidad de alumnos en situación de extraedad

\* Cantidad de secciones por grado incorporadas a la nueva estructura académica

\* Cantidad de alumnos promovidos de 7mo. grado el año anterior

Variables clasificatorias:

La información podrá obtenerse agregada de la siguiente forma:

\* por dependencia

\* por sector

\* por nivel

\* por modalidad

\* por jurisdicción, departamento, partido, región, etc.

\* por ámbito

\* por sexo

## **SEGUNDA ETAPA**

Contenidos del relevamiento

El relevamiento del resto de los contenidos de información se realizará a lo largo de un período de 5 años durante los cuales se incorporarán paulatinamente temáticas y variables.